



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/CP/2004/2  
25 de octubre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Décimo período de sesiones  
Buenos Aires, 6 a 17 de diciembre de 2004

Tema 7 del programa provisional  
Informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo  
para un desarrollo limpio

**Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo  
limpio a la Conferencia de las Partes (2003-2004)\***

---

\* Este documento se presenta con retraso debido a la necesidad de realizar amplias consultas.

## **Resumen**

El presente informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) que se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes (CP) en su décimo período de sesiones abarca las actividades realizadas desde el final de noviembre de 2003 hasta principios de septiembre de 2004.

Se proporciona información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL como resultado de las medidas adoptadas por la Junta durante su tercer año de funcionamiento. Esos progresos se relacionan con avances en el proceso conducente al registro de las actividades de proyectos del MDL, en particular en lo que respecta a la acreditación y la designación provisional de entidades operacionales, la aprobación de nuevas metodologías para determinar las bases de referencia y para la vigilancia y la consolidación de esas metodologías. Otro tema importante que se trata en el informe es el desarrollo del registro del MDL, necesario para la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE).

En el informe se abordan asimismo cuestiones relacionadas con la buena gestión y las medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL, incluidas las iniciativas para mejorar el acceso a la información sobre el MDL y a sus procesos de gestión a través del sitio web del MDL de la Convención. Se proporciona información también sobre las necesidades de recursos para administrar el MDL. Además de dar cuenta de los asuntos sustantivos y de gestión acordados por la Junta, el informe contiene recomendaciones de decisiones que podría adoptar la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones.

La labor realizada por la Junta Ejecutiva del MDL desde septiembre hasta diciembre de 2004 se expondrá en una adición al presente documento, si es necesario. Además, el Presidente de la Junta, Sr. John S. Kilani, presentará a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones un informe oral en el que destacará los retos y los logros del tercer año de funcionamiento del MDL.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 9	4
A. Mandato .....	1 - 2	4
B. Objeto del informe .....	3 - 6	4
C. Medidas cuya adopción se sugiere a la Conferencia de las Partes .....	7 - 9	5
II. LABOR REALIZADA DESDE EL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES .....	10 - 68	6
A. Proceso de acreditación de las entidades operacionales .....	12 - 24	7
B. Metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia .....	25 - 38	11
C. Actividades de proyectos de forestación y reforestación.....	39 - 43	15
D. Modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala .....	44 - 47	16
E. Cuestiones relativas al registro de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio .....	48 - 53	17
F. Registro del mecanismo para un desarrollo limpio .....	54 - 65	19
G. Modalidades de colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.....	66 - 68	21
III. ASUNTOS DE GOBERNANZA.....	69 - 76	21
A. Cuestiones relativas a la composición de la Junta .....	69	21
B. Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Junta Ejecutiva .....	70 - 71	22
C. Calendario de las reuniones de la Junta Ejecutiva en 2004 .....	72 - 73	23
D. Aplicación del reglamento de la Junta Ejecutiva.....	74 - 76	23
IV. RECURSOS PARA LA LABOR RELATIVA AL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO .....	77 - 92	30
V. RESUMEN DE LAS DECISIONES.....	93 - 94	34
<i>Anexo:</i> Procedimientos para el examen de conformidad con el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.....		35

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su séptimo período de sesiones, facilitó la pronta puesta en marcha de un mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) adoptando la decisión 17/CP.7 y su anexo con las modalidades y procedimientos de un MDL (en adelante denominadas "modalidades y procedimientos del MDL") (FCCC/CP/2001/13/Add.2).
2. De conformidad con los párrafos 2, 4 y 19 de la decisión 17/CP.7 y con lo dispuesto en los párrafos 2 a 5 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva del MDL (en adelante la "Junta Ejecutiva" o "Junta") informará sobre sus actividades a la Conferencia de las Partes en cada uno de sus períodos de sesiones. En el ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP examinará esos informes anuales, impartirá orientación y adoptará decisiones, según sea el caso. Una vez que haya entrado en vigor el Protocolo de Kyoto, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) asumirá estas funciones tras haber adoptado el proyecto de decisión -/CMP.1 (*art. 12*) y su anexo, como se recomienda en la decisión 17/CP.7.

### B. Objeto del informe

3. En el presente informe anual de la Junta Ejecutiva se facilita información a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones sobre los avances realizados en la aplicación del MDL durante su tercer año de funcionamiento y se recomiendan decisiones para su adopción por la CP. Se informa sobre los logros operacionales y los asuntos de gobernanza en relación con el MDL, así como sobre las medidas adoptadas por la Junta en cumplimiento de las siguientes decisiones de la CP:
  - La decisión 17/CP.7 y su anexo en el que figuran las modalidades y procedimientos del MDL;
  - La decisión 21/CP.8 y sus anexos sobre el reglamento de la Junta Ejecutiva del MDL y las modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala;
  - La decisión 18/CP.9 y su anexo sobre los procedimientos para la revisión mencionada en el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL;
  - La decisión 19/CP.9 y su anexo sobre las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.
4. Además, el informe contiene información sobre las necesidades de recursos para administrar el MDL en el contexto de la decisión 16/CP.9 sobre el presupuesto por programas de la Convención Marco para el bienio 2004-2005.

5. El informe anual a la Conferencia de las Partes, que ofrece un panorama de las cuestiones sustantivas y de gobernanza acordadas por la Junta durante el período que se examina, se basa en la información detallada y actualizada sobre las respectivas actividades y funciones que figura en el sitio web del MDL<sup>1</sup>, y debe ser leído en conjunto con ella. Este sitio web constituye un repositorio central que contiene los informes de las reuniones de la Junta Ejecutiva del MDL, con documentación sobre todas las cuestiones acordadas por la Junta, en particular las relativas a la aprobación de metodologías, la acreditación y la designación provisional de entidades operacionales, el registro de las actividades de proyectos del MDL y la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE). El sitio web permite a las Partes y a los interesados encontrar documentación sobre las actividades y funciones de la Junta, sus grupos de expertos, las entidades operacionales designadas (EOD), los participantes en los proyectos, los expertos, el público y la secretaría. También presenta la información disponible acerca de las 64 autoridades nacionales designadas que las Partes han establecido hasta la fecha. Además, contiene una amplia documentación de base (desde decisiones de la Conferencia de las Partes hasta los formularios de presentación de candidaturas para los expertos). El sitio web del MDL es, pues, el punto central de información y comunicación sobre las cuestiones operacionales y de gobernanza del MDL que están bajo la supervisión de la Junta.

6. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el final de noviembre de 2003 y principios de septiembre de 2004, se complementará con adiciones, de ser necesario, en las que se informará a la CP en su décimo período de sesiones de la labor realizada entre septiembre y comienzos de diciembre de 2004. Además, el Presidente de la Junta, Sr. John S. Kilani, hará una declaración ante la Conferencia en la que destacará los retos y logros del tercer año de funcionamiento del MDL.

### **C. Medidas cuya adopción se sugiere a la Conferencia de las Partes**

7. En el ejercicio de su autoridad sobre el MDL y de su deber de impartirle orientación de conformidad con los párrafos 2 y 3 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Conferencia de las Partes, en su décimo período de sesiones, tal vez desee adoptar decisiones sobre lo siguiente:

- a) Los procedimientos para la revisión mencionada en el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, según lo recomendado por la Junta Ejecutiva del MDL de conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL (véase el anexo del presente documento);
- b) Las designaciones de las entidades operacionales que han sido acreditadas y designadas provisionalmente por la Junta Ejecutiva de conformidad con la decisión 19/CP.9 (véase el párrafo 15 más adelante);
- c) La reiteración de la invitación a las Partes a hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención a fin de apoyar las actividades relativas a la pronta puesta en marcha del MDL, incluido el funcionamiento del registro del MDL;

---

<sup>1</sup> <http://cdm.unfccc.int> .

- d) La provisión de orientaciones a la Junta Ejecutiva, según sea necesario, una vez examinado su informe anual, de conformidad con el párrafo 4 de las modalidades y procedimientos del MDL y después de haber tomado nota de todas las cuestiones acordadas por la Junta.

8. Además, con arreglo a los párrafos 7 y 8 b) de las modalidades y procedimientos del MDL y al artículo 3 y el artículo 4, párrafo 1 b), del reglamento de la Junta Ejecutiva, la Conferencia de las Partes, en su décimo período de sesiones, elegirá a los siguientes miembros de la Junta Ejecutiva por un período de dos años<sup>2</sup>:

- a) Un miembro y un suplente del grupo regional de África;
- b) Un miembro y un suplente del grupo regional de Asia;
- c) Un miembro y un suplente del grupo regional de América Latina y el Caribe;
- d) Un miembro y un suplente del grupo regional de Europa occidental y otros Estados;
- e) Un miembro y un suplente de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I).

9. La Conferencia deberá elegir asimismo a un miembro de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Esta elección no pudo efectuarse en la CP 9 porque no se recibió ninguna candidatura durante el período de sesiones. La Junta nombró al sustituto propuesto posteriormente para el miembro saliente, con vistas a que la elección para ese escaño en la Junta se realizara en la CP 10 (véase el cuadro en la sección III.A).

## **II. LABOR REALIZADA DESDE EL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

10. En este capítulo se destacan los principales logros en la aplicación del MDL desde la CP 9. Los hitos más importantes fueron las primeras solicitudes de registro de propuestas de actividades de proyectos del MDL, que se presentaron a la Junta a comienzos de septiembre de 2004, y la acreditación por la Junta de las primeras cuatro entidades operacionales en marzo de 2004. Con los avances en el proceso de acreditación y la aprobación de 15 metodologías para las bases de referencia y de la vigilancia y 14 metodologías simplificadas para actividades de proyectos en pequeña escala que abarcan una amplia gama de sectores, la Junta ha establecido todos los elementos necesarios para que se solicite el registro de nuevas propuestas de proyectos del MDL.

---

<sup>2</sup> "Cuando entre en vigor el Protocolo de Kyoto", de conformidad con el párrafo 3 b) de la decisión 17/CP.7, la CP invitará a proponer candidatos para integrar la Junta Ejecutiva con el fin de que "los miembros de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio cuyos países no hayan ratificado el Protocolo o no se hayan adherido a éste, serán sustituidos por otros miembros propuestos por las mismas bases de representación. La elección de los nuevos miembros tendrá lugar durante el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto".

11. Para llegar a esta fase de la aplicación y para facilitar la ulterior expansión del MDL, desde la CP 9 la Junta ha trabajado en todas las esferas que son de su competencia y están bajo su supervisión. En este contexto, tuvo que hacer frente a un gran aumento del volumen y la complejidad de sus tareas, debiendo en muchos casos utilizar al máximo la estructura y los recursos disponibles. Las principales tareas realizadas pueden resumirse como sigue:

- Acreditación de las entidades operacionales necesarias para validar los proyectos antes de que se presenten para el registro, y avance en el proceso de acreditación de los solicitantes;
- Aceleración del examen de las metodologías para las bases de referencia y para la vigilancia en todos los casos posibles, incluido el trabajo en su consolidación y en la de los instrumentos para demostrar la adicionalidad;
- Establecimiento del proceso para facilitar la presentación de metodologías para posibles actividades de proyectos de forestación y reforestación, tras la adopción de la decisión 19/CP.9;
- Examen y actualización de los elementos necesarios para presentar actividades de proyectos del MDL en pequeña escala;
- Aclaración de los procedimientos para facilitar la presentación de actividades de proyectos del MDL;
- Supervisión del proceso conducente al establecimiento del registro del MDL;
- Elaboración de procedimientos para la expedición de RCE;
- Mantenimiento de un contacto estrecho con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en relación con las cuestiones de interés mutuo.

#### **A. Proceso de acreditación de las entidades operacionales**

##### **1. Mandato y antecedentes**

12. La Junta Ejecutiva está encargada de la acreditación de las entidades operacionales y de su designación provisional en espera de la designación por la Conferencia de las Partes. Los mandatos relativos a las funciones de acreditación y designación figuran en los párrafos 2, 3 c), 4 y 6 b) de la decisión 17/CP.7 y en el párrafo 5 f) de su anexo sobre las modalidades y procedimientos del MDL, así como en el párrafo 1 d) de la decisión 21/CP.8 y el párrafo 1 d) de la decisión 18/CP.9.

13. Además, de conformidad con el párrafo 5 g) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta debe examinar las normas para la acreditación que figuran en el apéndice A de las modalidades y procedimientos del MDL y, de ser necesario, formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

14. En su labor relativa a la acreditación, la Junta ha tenido presente que, de conformidad con el párrafo 4 b) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Conferencia de las Partes examinará la distribución regional y subregional de las entidades operacionales designadas y adoptará las decisiones apropiadas para promover la acreditación de tales entidades de Partes que sean países en desarrollo. En este contexto, la CP, en su decisión 18/CP.9, pidió a las Partes que promovieran el fortalecimiento de la capacidad, en el marco de la decisión 2/CP.7, e invitaran a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) a contribuir a este esfuerzo.

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

15. El principal logro de la Junta en la esfera de la acreditación ha sido la acreditación y la designación provisional de las primeras entidades operacionales de entre las 26 entidades que han solicitado ser acreditadas hasta la fecha. Este es un paso de la máxima importancia en el establecimiento de la infraestructura institucional para el funcionamiento del MDL. Además, el examen de las otras solicitudes ha avanzado considerablemente. Todas ellas figuran en el sitio web del MDL de la Convención, con indicación de la fase del examen en que se encuentran.

16. Las cuatro entidades que fueron acreditadas y provisionalmente designadas para la "validación en sectores específicos"<sup>3</sup> y cuya designación como entidades operacionales se recomienda a la CP en su décimo período de sesiones son las siguientes:

- Japan Quality Assurance Organization (JQA);
- Det Norske Veritas Certification Ltd (DNV Certification);
- TÜV Industrie Service GmbH TÜV SÜD Group;
- Société Générale de Surveillance UK Ltd. (SGS UK Ltd.).

17. Para indicar el estado de avance en la acreditación, la entidad que solicita ser acreditada recibe, antes de la acreditación y una vez terminados satisfactoriamente el examen documental y la evaluación *in situ*, una carta en la que se le dice que ha llegado a este punto avanzado del proceso. La Junta ha sido informada por su Grupo de acreditación del MDL (GA-MDL) de que, además de las cartas ya enviadas a las cuatro entidades enumeradas en el párrafo 16, se han expedido esas "cartas indicativas" a las cuatro siguientes entidades que solicitaron la acreditación: Tohmatsu Evaluation and Certification Organisation (TECO); Japan Consulting Institute (JCI); Bureau Veritas Quality International Holding S. A. (BVQI); y TÜV Industrie Service GmbH, perteneciente al Grupo TÜV Rheinland.

---

<sup>3</sup> La Junta Ejecutiva había informado a la CP 9 de que, para facilitar la presentación de solicitudes, las entidades operacionales podrían acreditarse por fases (es decir, primero para la validación y posteriormente para la verificación) y por sectores. De ahí la expresión "validación en sectores específicos". El objeto para el que se acredita a una entidad figura en la sección sobre las entidades operacionales designadas ("Designated Operational Entities") del sitio web del MDL de la Convención: <http://cdm.unfccc.int/DOE/list>.



18. En el momento en que se redacta el presente informe, las restantes 18 solicitudes se encuentran en diversas fases del proceso de acreditación del MDL: tres entidades ya han sido objeto de la evaluación *in situ* y los informes se están finalizando; otras tres entidades están aplicando medidas correctivas de resultados de la falta de conformidad determinada durante las visitas *in situ* por los equipos de evaluación del MDL (EE-MDL) que están ayudando al GA-MDL en su labor; tres entidades han avanzado hasta el punto en que es inminente una evaluación *in situ* de sus locales; respecto de otras cinco se han seleccionado o establecido los EE-MDL; y en el caso de tres entidades, la documentación presentada resultó ser incompleta y se ha pedido una nueva presentación. Una entidad retiró su solicitud.

19. De las 26 solicitudes que se han presentado a la Junta desde mediados de 2002, 7 se recibieron después de la CP 9. La distribución geográfica de las 26 solicitudes es la siguiente: 9 proceden de la región de Asia y el Pacífico, 15 de la región de Europa occidental y otros Estados, y 2 de la región de América Latina y el Caribe. De las 5 solicitudes de empresas de Partes no incluidas en el anexo I, 3 son de la región de Asia y el Pacífico y 2 de la región de América Latina y el Caribe. Tres de las 7 nuevas solicitudes recibidas después de la CP 9 son de empresas de países en desarrollo, en comparación con 2 de 19 solicitudes cuando se celebró la CP 9.

20. Consciente de la necesidad de facilitar la presentación de solicitudes de empresas de países en desarrollo y de aumentar los esfuerzos para fomentar la capacidad en relación con la acreditación, como se menciona en el párrafo 1 h) de la decisión 18/CP.9, la Junta siguió prestando apoyo a este respecto<sup>4</sup>. Los miembros del GA-MDL y el personal de la secretaría que participaron en las reuniones internacionales pertinentes, como el Foro Internacional de Acreditación (FAI) y la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios (ILAC), aprovecharon la oportunidad para presentar el plan de acreditación del MDL a un público procedente de todo el mundo. Cabe recordar también que, como se señaló en la CP 9, las entidades de países en desarrollo pueden optar por pagar las tasas de acreditación no reembolsables en dos cuotas (el 50% en el momento de la solicitud y el resto una vez que la entidad ha sido acreditada y designada provisionalmente por la Junta).

21. En el marco de los continuos esfuerzos para facilitar el proceso de acreditación, la Junta se propuso aclarar la función de las entidades operacionales designadas en el proceso del MDL, el propósito de la visita presencial y los costos relacionados con la acreditación de la siguiente manera<sup>5</sup>:

---

<sup>4</sup> La Junta, en su 14ª reunión, al examinar las cuestiones relativas a la relación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, designó al Sr. Richard Muyungi para que se ocupara de las cuestiones relativas al fomento de la capacidad y mantuviera informada a la Junta de las novedades a este respecto.

<sup>5</sup> Todas las aclaraciones y orientaciones dadas respecto de la acreditación figuran en el documento "Clarification/guidance related to the accreditation of operational entities by the Executive Board of the CDM" (CDM-ACCR03), disponible en la sección de orientación/aclaración ("Guidance/clarification") del sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif>.

- a) En relación con la función de una EOD en la estructura de gobierno del MDL, la Junta reiteró que la función especial de la EOD es controlar, en nombre de la Junta, que las propuestas de proyecto presentadas estén en consonancia con las modalidades y procedimientos del MDL y todas las demás orientaciones y aclaraciones que haya proporcionado la Junta. Puede haber problemas para cumplir esta función en los casos en que una EOD está contratada por el cliente y opera en un ambiente competitivo. Para lograr un entendimiento común de las normas básicas y de los respectivos papeles, la Junta estableció la práctica de reunirse con las EOD y las entidades que solicitan ser acreditadas con ocasión de sus propias reuniones, y pidió a la secretaría que convocara, además, reuniones regulares con las EOD y las entidades que solicitan ser acreditadas para intercambiar opiniones y experiencias.
- b) La Junta proporcionó asimismo aclaraciones/orientación sobre el propósito de las visitas presenciales en el proceso de acreditación, el número de actividades de ese tipo requerido y el tamaño de los proyectos utilizados como base. El propósito de una visita presidencial es evaluar si una entidad que solicita ser acreditada está desempeñando sus tareas, en el ámbito para el cual ha presentado la solicitud, de conformidad con sus políticas y procedimientos documentados de garantía de la calidad así como con sus procedimientos para realizar la validación, y la verificación y certificación, relativas a las actividades de proyectos del MDL. La Junta aclaró además que respecto del proyecto que se utilizara para una visita presencial satisfactoria que diera lugar a la acreditación de la entidad, esa misma entidad no necesitaría repetir el respectivo procedimiento (por ejemplo la validación) para pedir su registro como actividad de proyecto del MDL.
- c) La Junta, en su 13<sup>a</sup> reunión, tomó nota además de una lista de medidas de contención de costos relacionadas con la acreditación mencionadas en el segundo informe sobre los progresos realizados del GA-MDL. El GA-MDL elaboró también un cuadro que indica las tasas que se han de pagar por los diferentes pasos de una evaluación<sup>6</sup>, a fin de que las entidades que solicitan ser acreditadas puedan evaluar mejor los costos aproximados de la acreditación (por ejemplo de las visitas presenciales) que se suman a la tasa de acreditación no reembolsable. Al establecer el nivel de esas tasas, se ha prestado gran atención a la necesidad de mantener al mínimo los costos de la acreditación, garantizando al mismo tiempo un trabajo de la máxima calidad.

22. En el desempeño de sus funciones de acreditación, la Junta contó con el apoyo del GA-MDL, que se reunió cuatro veces durante el período sobre el que se informa. La Junta confirmó al Sr. John S. Kilani como Presidente del GA-MDL y nombró a la Sra. Marina Shvangiradze Vicepresidenta después de terminado el mandato del Sr. Oleg Pluzhnikov como miembro de la Junta. Destacando la necesidad de continuidad, la Junta, de conformidad con el mandato del GA-MDL, volvió a nombrar por un segundo período (del 1<sup>o</sup> de julio de 2004 al 30 de junio de 2006) a todos los miembros integrantes del GA-MDL: Sr. Takashi Ohtsubo, Sr. Vijay Mediratta, Sra. Maureen Mutasa, Sr. Raúl Prando y Sr. Arve Thendrup. También

---

<sup>6</sup> El cuadro figura en la sección "Designated Operational Entities" del sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/DOE/accrappl.html>.

decidió sustituir, en adelante, a dos o tres miembros cada año, con una primera ronda de sustituciones prevista para junio de 2005. Siempre que sea posible, esos nuevos miembros no procederán de la misma región que los demás miembros en funciones.

23. La Junta expresó su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento y apoyo brindado por los miembros del GA-MDL, su Presidente y su Vicepresidente. Con la asistencia de la secretaria, su dedicación profesional permitía la aplicación eficiente de los procedimientos de acreditación y la tramitación de un conjunto grande y complejo de solicitudes. La Junta instó al GA-MDL a que, con el apoyo de la secretaria, prosiguiera sus esfuerzos para elevar el número de solicitudes de expertos, especialmente de países en desarrollo, para su inclusión en la lista de expertos de los equipos de evaluación del MDL.

24. La Junta expresó también su agradecimiento a los miembros de los equipos de evaluación que están trabajando en su nombre sobre el terreno, y al público que ha formulado observaciones sobre el proceso. Además, la Junta expresó su reconocimiento a las entidades operacionales designadas y a las entidades que solicitan ser acreditadas por su participación en el proceso del MDL y por su dedicación manifiesta a la causa de garantizar la credibilidad ambiental y la flexibilidad operacional del MDL.

## **B. Metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia**

### **1. Mandato y antecedentes**

25. La Junta Ejecutiva tiene importantes responsabilidades en relación con las cuestiones metodológicas, principalmente, conforme al párrafo 38 de las modalidades y procedimientos del MDL, en lo que respecta a la aprobación de metodologías para las bases de referencia y los planes de vigilancia y a la aplicación de las disposiciones que figuran en las modalidades y procedimientos del MDL sobre cuestiones conexas. Dichas responsabilidades conllevan las siguientes funciones:

- a) Elaborar y formular recomendaciones a la CP sobre la orientación relativa a cuestiones metodológicas (véase el apéndice C de las modalidades y procedimientos del MDL);
- b) Aprobar nuevas metodologías relacionadas, entre otras cosas, con las bases de referencia, los planes de vigilancia y los ámbitos de los proyectos (véanse los párrafos 5 d) y 38 y el apéndice C de las modalidades y procedimientos del MDL).

26. En su decisión 18/CP.9, la CP alentó a la Junta Ejecutiva a que, cuando correspondiera, intensificara su trabajo relativo a las metodologías y diera más orientaciones para el desarrollo de metodologías que tuvieran un campo de aplicación más amplio.

### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

27. Desde que en marzo de 2003 la Junta invitó a los autores de proyectos a que presentaran metodologías relativas a las bases de referencia y a la vigilancia para examinarlas, ha habido siete series en las que se presentaron 66 propuestas, por mediación de entidades ya acreditadas o que habían solicitado la acreditación.

28. Hasta la fecha, la Junta Ejecutiva ha aprobado 15 metodologías para las bases de referencia y la vigilancia, 6 de ellas durante el período de que se informa. Al 7 de septiembre de 2004, estaba en suspenso una metodología (AM0001) ya que la Junta, en su 15ª reunión, había pedido a su Grupo de metodologías que estudiara si era necesario revisarla a la luz de la información adicional recibida desde su aprobación. Con esta reserva, están aprobadas las siguientes metodologías, que ya pueden ser utilizadas por los autores de proyectos para preparar las actividades de proyectos del MDL<sup>7</sup>:

- a) AM0001: incineración de corrientes de desechos de HFC 23 (en suspenso);
- b) AM0002: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de la captura y quema de gases de vertederos con una base de referencia definida mediante contrato de concesión pública;
- c) AM0003: análisis financiero simplificado de proyectos de captura de gases de vertederos;
- d) AM0004: generación de electricidad a partir de la biomasa con conexión a la red eléctrica, que evita la incineración no controlada de biomasa;
- e) AM0005: generación de energía eléctrica renovable en pequeña escala de emisión cero y con conexión a la red;
- f) AM0006: reducción de las emisiones de GEI procedentes de los sistemas de aprovechamiento del estiércol;
- g) AM0007: análisis de la opción de combustible menos costosa en cada estación;
- h) AM0008: sustitución del carbón y el petróleo por el gas natural como combustible industrial sin ampliar la capacidad y la vida útil de la instalación;
- i) AM0009: recuperación y utilización del gas de los pozos de petróleo que de lo contrario sería quemado;
- j) AM0010: proyectos de captura de los gases de vertederos y generación de electricidad donde dicha captura no es obligatoria por ley;
- k) AM0011: recuperación de los gases de vertederos con generación de electricidad, sin captura o destrucción de metano en el escenario de referencia;
- l) AM0012: biometanización de residuos sólidos urbanos en la India, siguiendo las normas sobre residuos sólidos urbanos;
- m) AM0013: paquete de cogeneración a base de gas natural;

---

<sup>7</sup> Las metodologías aprobadas están disponibles en el sitio web del MDL:  
<http://cdm.unfccc.int/methodologies> .

- n) AM0014: extracción forzada de metano de las plantas de tratamiento de aguas residuales orgánicas para suministro eléctrico conectado a la red;
- o) AM0015: cogeneración a base de bagazo con conexión a una red eléctrica.

29. Desde que la Junta empezó a examinar metodologías en marzo de 2003, ha denegado la aprobación de 18 metodologías para las bases de referencia y la vigilancia. Esto deja un saldo de 33 casos que se encuentran en distintas etapas del examen. En el sitio web del MDL de la Convención se pueden consultar en todo momento el estado y los antecedentes de todas las metodologías propuestas y aprobadas<sup>8</sup>.

30. Además de examinar las metodologías una por una, la Junta, secundada por el Grupo de metodologías y por la secretaria, intensificó aún más su trabajo relativo a las metodologías atendiendo al mandato de la CP en su noveno período de sesiones y con miras a ofrecer nuevas directrices sobre el desarrollo de metodologías que tengan una mayor aplicabilidad. Basándose en una vasta labor preparatoria, en septiembre de 2004 la Junta llegó a un acuerdo sobre las dos metodologías consolidadas siguientes:

- a) Metodología consolidada relativa a las bases de referencia para la generación de electricidad con conexión a la red a partir de recursos renovables;
- b) Metodología consolidada relativa a las bases de referencia para las actividades de proyectos relacionadas con los gases de vertederos.

31. Cuando la Junta finalice su trabajo acerca de un tercer aspecto crítico, la consolidación de los instrumentos para demostrar la adicionalidad, las dos metodologías consolidadas relativas a las bases de referencia antes citadas se pondrán a disposición de los autores de proyectos y se espera que faciliten y agilicen la presentación y el examen de los proyectos.

32. Para facilitar aún más la presentación de propuestas de actividades de proyectos del MDL y de nuevas metodologías por los autores de proyectos, la Junta también aprobó lo siguiente:

- a) Las revisiones de los procedimientos para la presentación y el examen de un proyecto de nueva metodología (respecto de la versión 0,5, véase el informe de la 13ª reunión de la Junta Ejecutiva)<sup>9</sup>.
- b) Las revisiones, con la ayuda del Grupo de metodologías, del documento del proyecto (DP-MDL), para incluir la orientación proporcionada por la Junta desde la adopción de la versión 01 en agosto de 2002. Se han adoptado los siguientes documentos (con efecto a partir del 1º de julio de 2004):
  - i) Formato del documento del proyecto del MDL (DP-MDL), versión 02;

---

<sup>8</sup> Véase la sección "Methodologies" (Metodologías) en el sitio web del MDL <http://cdm.unfccc.int/methodologies>.

<sup>9</sup> Véase la sección "References/procedures" (Referencias/procedimientos) del sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

- ii) Propuesta de nueva metodología del MDL: base de referencia (MDL-NMB), versión 01;
- iii) Propuesta de nueva metodología del MDL: vigilancia (MDL-NMV), versión 01;
- iv) Directrices para rellenar los formularios DP-MDL, MDL-NMB y MDL-NMV.

33. La Junta también adoptó una serie de medidas, y en particular ajustó sus planteamientos y procedimientos de trabajo, para lograr que su trabajo relativo a las metodologías fuera lo más eficiente, transparente y económico posible, para hacer frente a la carga de trabajo de su Grupo de metodologías y para asegurarse de que las metodologías se examinaran de manera oportuna y sistemática. La Junta persigue estos objetivos múltiples con ánimo, fundamentalmente, de lograr que en la medida posible los procesos estén abiertos al examen público y a las contribuciones generales de los expertos y que las metodologías aprobadas sean de la máxima calidad posible, de conformidad con las modalidades y procedimientos del MDL.

34. En este contexto la Junta sigue basándose en las recomendaciones de su Grupo de metodologías que, aparte de sus propios conocimientos, tiene en cuenta los resultados de los exámenes documentales realizados por especialistas (dos para cada metodología) y las aportaciones del público. Para lograr una total transparencia y la máxima contribución posible de expertos y del público, toda nueva metodología que se presenta se expone en el sitio web de la Convención y se anuncia en el servicio de noticias del MDL (CDM News) de la Convención.

35. En su labor metodológica, la Junta cuenta con el apoyo del Grupo de metodologías que se ha reunido cuatro veces desde la CP 9. La Junta expresa su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento técnico que ha recibido de los miembros del Grupo de metodologías y de su Presidente, Sr. Jean Jacques Becker, y su Vicepresidente, Sr. José Domingos Gonzales Miguez. Agradece asimismo las valiosas aportaciones de los expertos (encargados de los exámenes documentales) y del público. Es gracias a este esfuerzo colectivo y a la dedicación de todas estas personas que, con la asistencia de la secretaría, han podido llevarse a cabo las numerosas y difíciles tareas encomendadas a la Junta.

36. Basándose en la experiencia adquirida, la Junta revisó el mandato del Grupo de metodologías<sup>10</sup>. También eligió a cinco nuevos (\*) miembros (para el período de julio de 2004 a julio de 2006), teniendo plenamente en cuenta la necesidad de una gran competencia técnica y de equilibrio regional, de manera que el Grupo, además de la Presidencia y Vicepresidencia, está constituido por los siguientes miembros: Sr. Felix Babatunde Dayo\*, Sra. Jane Ellis, Sr. Christophe de Gouvello, Sra. Sujata Gupta, Sr. Paata Janelidze\*, Sr. Michael Lazarus, Sr. Stanford Johanne Mwakasonda\*, Sr. Roberto Schaeffer, Sr. Arturo Villavencio\* y Sr. Zhihong Wei\*. La Junta expresó su profundo agradecimiento a los miembros salientes del Grupo de metodologías: Sr. Vladimir Berdin, Sr. Oscar Coto, Sr. Liu Deshun, Sr. Harald Winkler y Sr. Peter Zhou, por el excelente trabajo realizado.

---

<sup>10</sup> Véase el anexo I del informe de la 13ª reunión de la Junta Ejecutiva del MDL en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/EB/Meetings> (en inglés solamente).

37. El Grupo de metodologías proseguirá su labor de conformidad con su mandato revisado, es decir, formulando recomendaciones que someterá a la consideración y aprobación de la Junta<sup>11</sup>. Con el apoyo de la secretaría, también deberá realizar más esfuerzos para incrementar el número de expertos, especialmente de países en desarrollo, que solicitan ser incluidos en la lista de expertos para realizar exámenes documentales de las nuevas metodologías propuestas. La Junta expresa su especial gratitud a los autores de proyectos que han presentado nuevas metodologías para las bases de referencia y los planes de vigilancia. Han realizado una contribución importante al proceso del MDL que se caracteriza por un enfoque "ascendente", de aprendizaje por la práctica.

38. El Presidente de la Junta comunicará a la CP en su décimo período de sesiones, verbalmente o mediante adiciones al presente documento, según sea necesario, información actualizada sobre las nuevas metodologías presentadas y sobre los resultados del proceso de examen.

### **C. Actividades de proyectos de forestación y reforestación**

#### **1. Mandato y antecedentes**

39. La Junta tiene responsabilidades esenciales en la aplicación de lo dispuesto en la decisión 19/CP.9 y su anexo acerca de las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto (denominadas en adelante modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL). En este contexto, debe realizar las siguientes funciones:

- a) Elaborar y formular recomendaciones a la CP sobre la orientación acerca de las cuestiones metodológicas relacionadas con las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL (véase el apéndice C de las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL);
- b) Aprobar nuevas metodologías para la forestación y reforestación relacionadas, entre otras cosas, con las bases de referencia, los planes de vigilancia y los ámbitos de los proyectos (véanse los párrafos 4 y 13 y el apéndice C de las modalidades y procedimientos para las actividades de los proyectos de forestación y reforestación del MDL).

#### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

40. En la primera reunión que celebró después de la CP 9, a fin de facilitar a los autores de proyectos la presentación de nuevas metodologías para las actividades de proyectos de forestación y reforestación, la Junta acordó establecer, de conformidad con el párrafo 18 de las modalidades y proyectos del MDL, un Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y

---

<sup>11</sup> Para más información sobre el Grupo de metodologías, véase la sección "Panels" (Grupos) del sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Panels/meth>.

reforestación. Dicho Grupo deberá formular recomendaciones a la Junta sobre las cuestiones metodológicas pertinentes. La Junta nombró al Sr. Eduardo Sanhueza y al Sr. Martin Enderlin, respectivamente, Presidente y Vicepresidente del Grupo de Trabajo.

41. Con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo, aprobado por la Junta de conformidad con el artículo 30 de su reglamento, se puso un anuncio solicitando la candidatura de expertos en el sitio web de la Convención. En su 14ª reunión, la Junta nombró miembros del Grupo de Trabajo a cinco expertos, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de una gran competencia técnica y de equilibrio regional: Sr. Paul Victor Desanker, Sr. Shailendra Kumar Singh, Sr. Wojciech Seweryn Galinski, Sr. Walter Oyhantcabal y Sra. Eveline Trines. Al haber renunciado posteriormente la Sra. Trines, la Junta nombró como sustituto al Sr. Michael Dutschke. El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión los días 12 y 13 de julio de 2004 en Bonn (Alemania). Sus informes están a disposición del público en el sitio web del MDL<sup>12</sup>.

42. Para facilitar la presentación de propuestas de nuevas metodologías para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL, la Junta aprobó los siguientes formularios:

- a) Documento del proyecto para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL (MDL-FR-DP), versión 01.
- b) Propuesta de nueva metodología para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL: base de referencia (MDL-FR-NMB), versión 01.
- c) Propuesta de nueva metodología para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL: vigilancia (MDL-FR-NMV), versión 01.

43. Además, la Junta emitió directrices para rellenar dichos formularios y aprobó procedimientos de presentación y examen de las nuevas metodologías propuestas para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL<sup>13</sup>.

#### **D. Modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala**

##### **1. Mandato y antecedentes**

44. La Conferencia de las Partes aprobó las modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala, en su decisión 21/CP.8 y su anexo II. De conformidad con ese anexo, la Junta debe examinar y enmendar, si es necesario, el apéndice B sobre "Metodologías simplificadas indicativas para la base de referencia y la vigilancia para determinadas categorías de actividades de proyectos en pequeña escala del MDL" al menos una vez al año.

---

<sup>12</sup> Para más información sobre este Grupo de Trabajo, véase la sección "Panels" del sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Panels/ar>.

<sup>13</sup> Véase la sección "Reference/Procedures" del sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.



## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

45. La Junta, con la asistencia de su Grupo de metodologías, examinó las propuestas de nuevas categorías de actividades de proyectos del MDL en pequeña escala y, de conformidad con las modalidades y procedimientos simplificados, revisó el apéndice B, añadiendo lo siguiente:

- a) La enmienda que figura en el anexo 2 del 11º informe de la Junta Ejecutiva, ya comunicada a la CP 9;
- b) La enmienda que figura en el anexo 2 del 14º informe de la Junta Ejecutiva sobre la sección III.E relativa a las medidas para evitar la producción de metano por descomposición de la biomasa mediante la combustión controlada<sup>14</sup>.

46. La Junta destacó que, de conformidad con las modalidades y procedimientos simplificados, los participantes en proyectos podían seguir proponiendo a la Junta nuevas categorías de actividades de proyectos del MDL en pequeña escala y enmiendas o revisiones a las metodologías simplificadas ya existentes. La Junta seguirá examinando el apéndice B y enmendándolo, si es necesario, por lo menos una vez al año.

47. Con el fin de agilizar el examen de las propuestas de nuevas categorías de actividades de proyectos del MDL en pequeña escala y de enmiendas o revisiones, la Junta acordó establecer un grupo de trabajo que la ayudase a examinar esas propuestas. La Junta aprobó el mandato del grupo de trabajo que le prestará asistencia en el examen de las propuestas de metodologías y categorías de proyectos para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala<sup>15</sup> y nombró al Sr. Georg Børsting y al Sr. Richard Muyungi Presidente y Vicepresidente, respectivamente. En un anuncio publicado en el sitio web del MDL desde el 6 de septiembre hasta el 1º de octubre de 2004 se invitó a los expertos a que presentaran su candidatura para formar parte del grupo de trabajo.

### **E. Cuestiones relativas al registro de las actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio**

#### **1. Mandato y antecedentes**

48. La Junta Ejecutiva es responsable de la supervisión y cumple una función clave en el proceso conducente al registro de las actividades de proyectos del MDL. De conformidad con el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL, una actividad de proyecto presentada por una entidad operacional acreditada para su registro queda automáticamente registrado a menos que tres miembros de la Junta o una de las Partes interesadas en el proyecto soliciten un examen de cuestiones relacionadas con los requisitos para la validación.

---

<sup>14</sup> La versión actualizada del apéndice B puede consultarse en el sitio web del MDL: [http://cdm.unfccc.int/Projects/pac/pac\\_ssc.html](http://cdm.unfccc.int/Projects/pac/pac_ssc.html) (en inglés solamente).

<sup>15</sup> Para más información sobre este grupo de trabajo, véase la sección "Panels" del sitio web del MDL: [http://cdm.unfccc.int/Panels/ssc\\_wg](http://cdm.unfccc.int/Panels/ssc_wg).

49. Los procedimientos para realizar dicho examen fueron aprobados en la CP 9 por recomendación de la Junta, formulada de conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL.

50. Según indicó en su segundo informe a la Conferencia de las Partes, la Junta también estableció una serie de procedimientos y aclaraciones para facilitar la validación y el registro.

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

51. Al 1º de septiembre de 2004, se había presentado la primera solicitud de registro<sup>16</sup>. Hubo otra solicitud durante el período del que se informa. Las solicitudes se presentan por medio del sistema de registro en Internet que la secretaría ha creado y puesto en servicio a fin de facilitar las presentaciones y tramitarlas de manera eficiente y precisa.

52. Otras 35 propuestas de actividades de proyectos del MDL se han presentado para su validación. La documentación de apoyo de todos esos casos se ha hecho pública para recabar observaciones de conformidad con el párrafo 40 b) y c) de las modalidades y procedimientos del MDL<sup>17</sup>.

53. Además de los procedimientos citados anteriormente, la Junta también ha procurado facilitar y aclarar las tareas relacionadas con el registro de las actividades de proyectos del MDL proponiendo publicando los siguientes procedimientos y aclaraciones<sup>18</sup>:

- a) En relación con los requisitos para la validación: aclaraciones sobre los requisitos para la validación que deberá verificar una entidad operacional designada (informe de la 13ª reunión de la Junta Ejecutiva);
- b) En relación con el registro: revisión de los procedimientos para el registro de una actividad de proyecto del MDL propuesta (anexo 7 del informe de la 14ª reunión de la Junta Ejecutiva).

---

<sup>16</sup> Véase la sección "Requests for registration of proposed CDM project activities" (Solicitudes de registro de propuestas de actividades de proyectos del MDL) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Projects> .

<sup>17</sup> Véase la sección "Public availability of PDD" (Difusión pública del DP) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation> .

<sup>18</sup> Véanse las secciones "Reference/procedures" y "Reference/clarifications/guidance" (Referencias/aclaraciones/orientación) en el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures> y <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif> .

## **F. Registro del mecanismo para un desarrollo limpio**

### **1. Mandato y antecedentes**

54. De conformidad con el párrafo 5 1) de las modalidades y procedimientos del MDL, y con la decisión 19/CP.9, la Junta Ejecutiva establecerá y mantendrá un registro del MDL para llevar la contabilidad exacta de la expedición, los haberes, la transferencia y la adquisición de reducciones certificadas de emisiones (RCE), las reducciones certificadas de las emisiones temporales (RCET) y las reducciones certificadas de las emisiones a largo plazo (RCEL) por las Partes no incluidas en el anexo I.

55. De conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva elaborará y recomendará a la CP/RP (CP), para su aprobación, procedimientos para llevar a cabo el examen en la fase de expedición de RCE según lo mencionado en el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, con inclusión de procedimientos para facilitar el examen de la información procedente de las Partes, los interesados y los observadores acreditados ante los órganos de la Convención. Hasta su aprobación por la CP/RP (CP), los procedimientos se aplicarán con carácter provisional.

### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

56. En el período objeto del informe se prestó una atención considerable a las modalidades de preparación, establecimiento y funcionamiento del registro del MDL. La Junta pidió a la Sra. Sushma Gera y al Sr. Xuedu Lu que se siguieran de cerca estas cuestiones, ya que también vigilaban la evolución de la cuestión conexas de los registros en el contexto del OSACT. En particular, la Junta examinó las cuestiones y las opciones definidas por la secretaría acerca de la preparación y el funcionamiento del registro del MDL.

57. La Junta convino en que el registro del MDL debía incluir cuentas temporales para las Partes del anexo I y los participantes en proyectos de esas Partes, hasta que los registros nacionales de esas Partes y entidades estuvieran en funcionamiento, con el fin de recibir las RCE, RCET y RCEL que se les hicieran llegar de la cuenta de transición y de transferir esas unidades a las cuentas de los registros nacionales.

58. La Junta acordó también que la preparación y el funcionamiento del registro del MDL debía permitir a las Partes no incluidas en el anexo I, y a las entidades de éstas, transferir RCE, RCET y RCEL de sus cuentas de haberes del registro del MDL a las cuentas de los registros nacionales.

59. Además, la Junta acordó que la secretaría sería la administradora del registro del MDL y se encargaría, bajo autoridad de la Junta, de la puesta en práctica y el funcionamiento del registro.

60. Basándose en las respuestas a un llamamiento público a las Partes y a las organizaciones para que colaborasen en la elaboración del registro del MDL, realizado por la Junta en su novena reunión, se definieron las dos opciones principales para la preparación y el funcionamiento del registro del MDL:

- a) La adaptación de un registro general a las necesidades del registro del MDL;
- b) La creación por la secretaría de un registro nuevo para el MDL.

61. La Junta pidió a la secretaría que siguiera estudiando la preparación del registro del MDL, incluida la posibilidad de adaptar uno de los sistemas informáticos de registro identificados gracias a las contribuciones públicas solicitadas, teniendo en cuenta el costo global, la facilidad de uso del sistema y el plazo de entrega del registro del MDL. La secretaría realizó, pues, un estudio detallado de los seis sistemas identificados a raíz de la solicitud de contribuciones. Se procuró, en particular, determinar en qué medida esos sistemas correspondían a las necesidades técnicas del registro del MDL, las adaptaciones que habría que efectuar para que los sistemas cumplieran todos los requisitos y las posibles opciones para albergar, mantener y modernizar el registro del MDL. En esa etapa sólo se pudieron dar estimaciones aproximadas de las consecuencias financieras, ya que la cantidad total de recursos necesarios para preparar y explotar el registro del MDL sólo se conocería una vez que se hubieran elaborado todos los detalles técnicos y que se hubieran recibido propuestas concretas.

62. La Junta pidió a la secretaría que procediera a seleccionar, desarrollar y poner en funcionamiento un sistema para el registro del MDL, de conformidad con los procedimientos de adquisición pertinentes de las Naciones Unidas, y que siguiera dando prioridad a evaluar la funcionalidad técnica y el plazo en que el sistema podría comenzar a funcionar como registro del MDL. La secretaría envió una solicitud a 20 organizaciones, incluidas las que la Junta había identificado gracias a su solicitud de contribuciones, pidiéndoles propuestas para elaborar y crear el registro del MDL.

63. A partir de las respuestas a la solicitud de propuestas, se seleccionará a un contratista para que desarrolle el registro del MDL en dos fases:

- a) Fase 1, para finales de noviembre de 2004: preparar un registro del MDL que pueda expedir y distribuir RCE, RCEt y RCEl en las cuentas del registro del MDL;
- b) Fase 2, para finales de junio de 2005: ampliar el registro del MDL para que pueda transferir RCE, RCEt y RCEl a cuentas de los registros nacionales de las Partes del anexo I.

64. En una adición al presente documento se dará más información, incluidos un calendario detallado y estimaciones de las necesidades de recursos.

65. En su 15ª reunión, la Junta Ejecutiva acordó los procedimientos para el examen en la fase de expedición de RCE mencionados en el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL. De conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL, dichos procedimientos, que figuran en el anexo al presente informe, se recomiendan a la aprobación de la CP en su décimo período de sesiones y se aplicarán de manera provisional hasta que la CP haya adoptado una decisión.

## **G. Modalidades de colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

### **1. Mandato y antecedentes**

66. En el párrafo 6 e) de la decisión 17/CP.7, la CP pidió a la Junta Ejecutiva que determinara las modalidades para establecer una colaboración con el OSACT sobre las cuestiones metodológicas y científicas.

### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

67. De conformidad con el artículo 14 de su reglamento, la Junta acordó designar los miembros necesarios para hacer un seguimiento de la labor del OSACT sobre cuestiones metodológicas y científicas relacionadas con la labor de la Junta Ejecutiva. La Junta designó:

- a) A la Sra. Sushma Gera y al Sr. Xuedu Lu para que siguieran las deliberaciones del OSACT acerca de las normas técnicas para los registros y pusiesen a la Junta al corriente de las novedades (véase asimismo la sección II.F *supra*);
- b) Al Sr. Martin Enderlin y al Sr. Eduardo Sanhueza para que siguieran las deliberaciones del OSACT relativas a las modalidades y procedimientos simplificados y las medidas para facilitar las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL en pequeña escala, informaran periódicamente a la Junta de las novedades y, en su caso, transmitieran las opiniones de la Junta a la Presidencia del OSACT.

68. La Junta tomó nota de los progresos realizados en las consultas acerca de la elaboración de normas técnicas para registros y de las modalidades y procedimientos simplificados y las medidas para facilitar las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL en pequeña escala.

## **III. ASUNTOS DE GOBERNANZA**

### **A. Cuestiones relativas a la composición de la Junta**

69. En la CP 9 se eligió a miembros y miembros suplentes para cubrir las vacantes producidas por la expiración de mandatos tras un período de dos años. El miembro propuesto por el grupo de Asia, Sr. Hassan Tajik, renunció y fue sustituido por el Sr. Farees S. Al-Asaly. La Junta nombró al Sr. Xuedu Lu, que había sido propuesto para cubrir una vacante (Partes no incluidas en el anexo I), en espera de la elección para ese puesto que se efectuaría en la CP 10. Por lo tanto, durante el periodo objeto del informe la Junta estuvo integrada por los siguientes miembros y miembros suplentes (en orden alfabético).

<b>Miembros</b>	<b>Miembros suplentes</b>	<b>Propuesto por</b>
Sr. John W. Ashe	Sra. Desna Solofa	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Jean-Jacques Becker	Sr. Martin Enderlin	Región de Europa occidental y otros Estados
Sr. Georg Børsting (Vicepresidente)	Sr. Hans Jürgen Stehr	Partes incluidas en el anexo I
Sr. John Shaibu Kilani (Presidente)	Sr. Ndiaye Cheikh Sylla	Región de África
Sr. Xuedu Lu (véase el párrafo 69)	Sr. Juan Pablo Bonilla	Partes no incluidas en el anexo I
Sr. José Miguez (para el resto del mandato del Sr. Gylvan Meira Filho)	Sr. Eduardo Sanhueza	Región de América Latina y el Caribe
Sr. Richard Muyungi	Sr. Hernán Carlino	Partes no incluidas en el anexo I
Sr. Sozaburo Okamatsu	Sra. Sushma Gera	Partes incluidas en el anexo I
Sra. Marina Shvangiradze	Sra. Anastassia Moskalenko	Región de Europa oriental
Sr. Fareed S. Al-Asaly (para el resto del mandato del Sr. Hassan Tajik)	Sr. Chow Kok Kee	Región de Asia

## **B. Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Junta Ejecutiva**

70. De conformidad con el párrafo 12 de las modalidades y procedimientos del MDL y el artículo 12 del reglamento de la Junta Ejecutiva, la Junta eligió por consenso en su 13ª reunión al Sr. John Shaibu Kilani, miembro de las Partes no incluidas en el anexo I (grupo regional de África), y al Sr. Georg Børsting, miembro de las Partes incluidas en el anexo I, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Ejecutiva. Sus mandatos finalizarán en la primera reunión de la Junta en 2005.

71. En nombre de la Junta, el nuevo Presidente expresó el profundo agradecimiento de la Junta al Presidente saliente, Sr. Hans-Jürgen Stehr, y al Vicepresidente, Sr. Franz Tattenbach Capra, por su excelente labor al frente de la Junta durante su segundo año de actividades.

### C. Calendario de las reuniones de la Junta Ejecutiva en 2004

72. La Junta, en su 13ª reunión, aprobó el siguiente calendario de reuniones en 2004, en el que se preveía celebrar un total de cinco reuniones antes de la CP 10:

Reuniones de la Junta Ejecutiva	Fechas	Lugar
13ª reunión	24 a 26 de marzo	Sede de la Convención en Bonn (Alemania)
14ª reunión	12 a 14 de junio	Sede de la Convención en Bonn (Alemania) (coincidiendo con el 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios)
15ª reunión	1º a 3 de septiembre	Sede de la Convención en Bonn (Alemania)
16ª reunión	21 y 22 de octubre	Sede de la Convención en Bonn (Alemania)
17ª reunión	1º a 3 de diciembre	Buenos Aires (Argentina) (coincidiendo con el décimo período de sesiones de la CP)

73. Los programas y programas anotados, incluidos los documentos de antecedentes sobre los temas del programa, así como los informes de cada reunión de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del MDL<sup>19</sup>.

### D. Aplicación del reglamento de la Junta Ejecutiva

74. La Junta Ejecutiva, en su 13ª reunión, tomó nota de la adopción en la CP 9 de las enmiendas a los artículos 4 y 12 del reglamento de la Junta Ejecutiva, que figuran en el anexo I de la decisión 18/CP.9, y los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de esa decisión relativos a la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento.

75. Sobre la base de su experiencia en la aplicación del reglamento hasta la fecha, la Junta no ve en la actualidad la necesidad de recomendar ningún cambio a la CP. En lo que respecta a las cuestiones que hasta el momento la Junta ha tenido ante sí, el reglamento ha permitido administrar el MDL de manera eficiente, económica y transparente.

76. En los párrafos siguientes se destacan varias disposiciones cuya aplicación es fundamental para el adecuado funcionamiento del MDL:

- a) **Ayuda de expertos para que la Junta Ejecutiva cumpla sus funciones (artículo 32).** La Junta sigue recurriendo a los expertos necesarios para realizar sus funciones. Recibe el apoyo técnico y las recomendaciones de dos equipos de expertos y dos grupos de trabajo que, a su vez, recurren a otros especialistas, por ejemplo los equipos de evaluación del MDL y los encargados de los exámenes documentales de las metodologías. Se cuenta con los siguientes equipos y grupos de trabajo: el Grupo de acreditación del MDL (cinco miembros y dos miembros de la Junta que actúan como Presidente y Vicepresidente del Grupo); el Grupo de

<sup>19</sup> Para obtener información sobre las reuniones de la Junta, véase el sitio web del MDL: <http://cdm.unfccc.int/EB/Meetings>.

metodologías del MDL (diez miembros y dos miembros de la Junta como Presidente y Vicepresidente); el Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación del MDL (cinco miembros y un miembro y un miembro suplente de la Junta como Presidente y Vicepresidente, respectivamente); y el Grupo de Trabajo sobre proyectos del MDL en pequeña escala (cinco miembros y un miembro y un miembro suplente de la Junta como Presidente y Vicepresidente, respectivamente). Para mejorar la comprensión común de los procedimientos y compartir información, la secretaría, a instancias de la Junta Ejecutiva, organizó el segundo taller conjunto de la Junta, los miembros de los equipos y el Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación, los miembros de los equipos de evaluación del MDL, los expertos encargados de los exámenes documentales de las metodologías y representantes de las entidades operacionales designadas provisionalmente y de las entidades que han solicitado ser acreditadas. El taller, de un día y medio de duración, se celebró los días 3 y 4 de septiembre de 2004 en Bonn (Alemania), inmediatamente después de la 15ª reunión de la Junta Ejecutiva y coincidiendo con las reuniones programadas de los dos equipos y del Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación.

- b) **Función de la secretaría (artículo 33).** La secretaría, de conformidad con el párrafo 19 de las modalidades y procedimientos del MDL y el artículo 33 del reglamento, presta servicios a la Junta Ejecutiva. El Coordinador Adjunto del programa de Mecanismos de Cooperación (MC) desempeña las funciones de secretario de la Junta Ejecutiva del MDL. El personal del subprograma de mecanismos de proyectos del MC, financiado principalmente con recursos extrapresupuestarios, proporciona asistencia técnica y organizativa recurriendo, si es necesario, a los servicios y expertos de otros programas de la secretaría. La prestación de servicios a la Junta, sus dos equipos y los dos grupos de trabajo -junto con la gestión de los expertos asociados para aportaciones técnicas especializadas (por ejemplo, los que realizan los exámenes documentales y los equipos de evaluación)- así como el mantenimiento del sitio web del MDL y la respuesta a consultas externas, son las principales funciones y las que más recursos precisan. Además, la secretaría se encarga de movilizar recursos para el MDL y los administra, junto con los ingresos provenientes de las tasas de acreditación y registro. La secretaría presenta informes periódicos a la Junta sobre la situación de los recursos para la labor relativa al MDL (véase también el capítulo IV del presente documento).
- c) **Red de comunicaciones (artículos 24 a 26 y 32 y 33).** A fin de facilitar un intercambio de información eficiente, económico y transparente entre la Junta, sus equipos, grupos de trabajo y expertos, y la secretaría, esta última ha creado y mantiene varios servicios de comunicación electrónica: extranet (7), servidores de listas (más de 55) e instrumentos de comunicaciones (véase el cuadro que figura a continuación). Estos servicios están conectados con el sitio web del MDL<sup>20</sup>, que también tiene funciones para las entidades operacionales designadas o que han solicitado ser acreditadas y para los formuladores de proyectos. Además, hay vínculos con las autoridades nacionales designadas (64 hasta la fecha) y para las

---

<sup>20</sup> <http://unfccc.int/cdm> .



aportaciones del público (véase el recuadro 1). La utilización de estos servicios electrónicos para el suministro de información y la gestión cotidiana del MDL es esencial para el funcionamiento correcto y económico del MDL. También se han realizado economías considerables mediante la organización de conferencias telefónicas para los grupos y equipos de evaluación del MDL que respaldan la labor del Grupo de acreditación del MDL.

**Servicios de comunicación electrónica (vía extranet, Internet y correo electrónico)**

<b>Grupo usuario</b>	<b>Extranet</b>	<b>Servidores de listas ( correo electrónico)</b>	<b>Instrumentos de comunicaciones (web)</b>	<b>Otros</b>
Junta Ejecutiva del MDL	✓	✓	✓	x
Grupo de metodologías del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Grupo de acreditación del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Equipos de evaluación del MDL (EE-MDL)	En desarrollo	~50 usuarios (2 por equipo)	En desarrollo	x
Expertos encargados de los exámenes documentales (expertos en metodologías)	✓	✓ (una vía)	x	x
Entidades operacionales designadas	✓	✓	En examen	Presentación en línea de solicitudes de registro y de nuevas metodologías propuestas
Entidades operacionales que solicitan ser acreditadas	✓	✓	En examen	Presentación en línea de nuevas metodologías propuestas

Grupo usuario	Extranet	Servidores de listas ( correo electrónico)	Instrumentos de comunicaciones (web)	Otros
Autoridades nacionales designadas	En desarrollo	✓	x	x
Público	x	x	x	Sitio web del MDL Servicio de noticias del MDL Presentación en línea de solicitudes de contribuciones

- d) **Transparencia y asistencia (artículos 26 y 27).** La Conferencia de las Partes, en el preámbulo de su decisión 21/CP.8, en la que impartía instrucciones a la Junta Ejecutiva, había alentado a ésta a seguir informando sobre la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento. En la decisión 18/CP.9 se volvió a hacer referencia a la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento (párrafo del preámbulo y párrafo 1 e) de la parte dispositiva). De conformidad con el párrafo 5 b) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta debe revisar su reglamento, incluidos los artículos 26 y 27, y, cuando proceda, formular recomendaciones sobre cualesquiera enmiendas o adiciones que tengan por objeto salvaguardar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL:
- Además de lo dispuesto en las modalidades y procedimientos del MDL (en particular, en los apartados i), j), k) y m) del párrafo 5) para que la Junta Ejecutiva ponga a disposición del público la información pertinente, el artículo 26 establece que, con sujeción a la necesidad de proteger la información confidencial, el principio de la transparencia deberá aplicarse a toda la labor de la Junta. Esto abarca la puntual puesta a disposición del público de la documentación y el establecimiento de cauces por los que puedan presentarse al examen de la Junta los comentarios externos de todas las Partes y de todos los observadores acreditados ante la Conferencia de las Partes y los interesados. La publicación en Internet del calendario de reuniones de la Junta es una forma de garantizar la transparencia.
  - Además de lo dispuesto en el párrafo 16 de las modalidades y procedimientos del MDL, el artículo 27 prevé que las reuniones de la Junta Ejecutiva estarán abiertas a la asistencia, en calidad de observadores, de todas las Partes y de todos los observadores acreditados ante la Conferencia de las Partes y los interesados, salvo cuando la Junta Ejecutiva decida otra cosa. También prevé que los observadores puedan, por invitación de la Junta, hacer exposiciones relativas a los asuntos que se estén examinando.

- En los recuadros 1 y 2 se exponen en detalle algunas medidas para promover la aplicación de los artículos 26 y 27, entre ellas el mejoramiento del sitio web del MDL; la celebración de reuniones de la Junta y las Partes y los observadores acreditados; y el examen por la Junta de modalidades para la asistencia de observadores a sus reuniones.
- En general, el creciente alcance y la profundidad cada vez mayor de las interacciones relativas a las cuestiones del MDL han alentado mucho a la Junta, que desea expresar su agradecimiento por la información y las útiles contribuciones recibidas de la cada vez más amplia comunidad del MDL. El mayor interés mundial en el MDL quedó de manifiesto, entre otras cosas, por el uso hecho de la posibilidad de seguir las reuniones de la Junta a través de Internet (en directo o en filmaciones de vídeo previa solicitud), lo que permite un acceso relativamente barato y equitativo a escala mundial: más de 800 personas, en promedio, visitaron el sitio web del MDL con este fin. En la medida en que son localizables, esas visitas provinieron de África (23), Asia (280), Europa (390), el Oriente Medio y Oceanía (10), América del Norte (934) y América del Sur (37).
- Teniendo en cuenta las decisiones 21/CP.8 y 18/CP.9, así como los continuos esfuerzos de la Junta para mejorar, siempre que sea necesario, su interacción con las Partes, los interesados y el público, la Junta considera que la aplicación de los artículos 26 y 27 de su reglamento durante el período del que se informa le ha permitido cumplir con los principios múltiples de la eficiencia, la economía y la transparencia. La Junta Ejecutiva también tomó nota del párrafo 97 de las conclusiones del OSE en su 20º período de sesiones (FCCC/SBI/2004/10) sobre la participación efectiva.

### **Recuadro 1**

#### **Aplicación del artículo 26**

El principal medio de información y comunicación sobre el MDL es el sitio web del MDL (<http://unfccc.int/cdm>). La secretaría ha mejorado continuamente el sitio para hacer de él una fuente autorizada y eficiente de información sobre el MDL. Contiene toda la documentación del MDL, desde los programas, la documentación de apoyo y los informes de cada una de las reuniones de la Junta Ejecutiva, los equipos o los grupos de trabajo hasta todos los procedimientos y formularios necesarios para presentar una comunicación. Las reuniones de la Junta se pueden ver a través de este sitio web, en directo o en grabación de vídeo previa solicitud.

Más de 3.000 usuarios registrados y 4.500 no registrados consultaron el sitio web del MDL durante los ocho primeros meses de 2004. La información aportada por los usuarios indica que el sitio web se considera un instrumento fácil de utilizar, que permite a los visitantes de todos los continentes un acceso rápido y barato a información de primera mano sobre todas las cuestiones del MDL. La reciente reconfiguración del sitio web facilitará aún más su utilización. Además, la secretaría comunica a los interesados y al público las

cuestiones de actualidad del MDL mediante el servicio de noticias del sitio (CDM News) (2.400 suscriptores). En la medida en que los recursos lo permiten, la secretaría también atiende un número cada vez mayor de peticiones de información especializada.

Para facilitar las comunicaciones e interacciones entre la Junta, sus equipos, grupos de trabajo y expertos, las entidades operacionales, las autoridades nacionales designadas y los autores de proyectos, la secretaría y el público, la secretaría ha establecido medios electrónicos para hacer aportaciones y procesos de trabajo electrónicos y automatizados. Todos estos instrumentos están vinculados con el sitio web del MDL. La utilización de esos instrumentos, que incluyen las extranet y los instrumentos de comunicación especializados (véase el cuadro 4 de la anterior sección III.D), permite responder con transparencia al volumen de trabajo en continuo crecimiento del proceso del MDL, en los plazos establecidos y con recursos limitados. Entre las funciones disponibles en línea figuran las siguientes:

- Acceso a las tres listas de expertos
- Selección de expertos
- Presentación y tratamiento de nuevas metodologías propuestas
- Solicitud de acreditación
- Petición de observaciones en la fase de validación y solicitud de registro.

El público ha hecho uso de la posibilidad de formular observaciones por medios electrónicos sobre las cuestiones del MDL: se han recibido 89 observaciones sobre 64 propuestas de nuevas metodologías<sup>a</sup> y 5 observaciones relativas a 23 entidades que solicitan ser acreditadas<sup>b</sup>. La secretaría ha podido prestar un apoyo económico y eficaz, flexible, fácilmente accesible y puntual a las citadas funciones del MDL gracias al diseño y utilización de un programa informático de gestión de fuente abierta.

---

<sup>a</sup> En su octava reunión la Junta acordó, en sus procedimientos para la presentación y examen de una nueva metodología propuesta, hacer públicas en el sitio web del MDL las propuestas de nuevas metodologías que se presentaran a la Junta (con un anuncio en el servicio de noticias del MDL) e invitar al público a hacer aportaciones al respecto durante un periodo de 15 días laborales.

<sup>b</sup> De conformidad con el párrafo 17 del procedimiento para la acreditación de las entidades operacionales por la Junta Ejecutiva, el sitio web renovado contiene un servicio dedicado a las aportaciones externas. Este servicio da a las Partes, a las ONG acreditadas ante los órganos de la Convención y a los interesados la posibilidad de formular observaciones o presentar información sobre una entidad que solicita ser acreditado en un plazo de 15 días a partir del anuncio en el servicio de noticias del MDL.

## Recuadro 2

### Aplicación del artículo 27

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 e) de la decisión 18/CP.9, la Junta, teniendo en cuenta en particular la necesidad de garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL, pidió a la secretaría que mantuviese la práctica acordada de prever un espacio suficiente para dar cabida a unos 50 observadores en sus reuniones. Los observadores acreditados deben registrarse en la secretaría al menos tres semanas antes de la reunión a fin de que se puedan adoptar las disposiciones logísticas y administrativas adecuadas. La Junta, en su examen del funcionamiento de este acuerdo, tiene la posibilidad de revisar en cada reunión esta política con miras a la siguiente reunión. En este contexto, en particular cuando las reuniones coinciden con los períodos de sesiones de la CP (CP/RP) o de los órganos subsidiarios, la Junta ha pedido a la secretaría que tenga en cuenta, al organizar las futuras reuniones, la cuestión de las modalidades del acceso físico de los interesados. Por lo tanto, con ocasión de las reuniones de la Junta celebradas al mismo tiempo que la CP 9 y el 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios, la secretaría veló por que se dispusiera de espacio adicional para los observadores.

En total, se registraron 48 observadores durante el período del que se informa, un promedio de 16 por reunión. Un tercio de ellos representaban a las Partes y la mayoría de los restantes procedían de ONG medioambientales y empresariales. Dos observadores eran nacionales de Partes no incluidas en el anexo I y 46 de Partes incluidas en el anexo I, con la siguiente distribución regional: Asia (17%), Europa (66%), América del Norte (15%) y América del Sur (2%).

En su esfuerzo para promover el diálogo y suministrar información específica a las Partes y a los observadores acreditados registrados, la Junta también ha organizado, en coincidencia con sus reuniones, sesiones informativas oficiosas. Los observadores han expresado su satisfacción por las disposiciones adoptadas y por la posibilidad de mantener intercambios directos con la Junta.

Además de las sesiones informativas oficiosas programadas periódicamente para los observadores, la Junta organizó sesiones de preguntas y respuestas en la CP 9 y en el 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Esas reuniones de información, a las que asistió un público numeroso, ofrecieron la posibilidad de dialogar sobre cuestiones fundamentales que la Junta debe resolver. Además, las comunicaciones específicas recibidas de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG se recogieron, en los casos procedentes, en el tema del programa "Otros asuntos". La Junta ha pedido a dos de sus miembros que den respuesta a esas comunicaciones según sea necesario.

El Presidente de la Junta también sigue reuniéndose con representantes de organizaciones intergubernamentales, ONG, administraciones locales y pueblos indígenas cuando surgen otras oportunidades adecuadas.

La Junta estableció asimismo la práctica de reunirse con las entidades designadas y las que han solicitado ser acreditadas para examinar cuestiones de mutuo interés y, en su 14ª reunión, pidió a la secretaría que convocase un foro de las EOD y las entidades que solicitan ser acreditadas, que se celebraría cuando se considerase necesario.

#### **IV. RECURSOS PARA LA LABOR RELATIVA AL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO**

##### **A. Mandato y antecedentes**

77. De conformidad con el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto, la CP/RP se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice, entre otras cosas, para cubrir los gastos administrativos. Teniendo presente que esto será posible sólo cuando las actividades de los proyectos del MDL generen fondos suficientes, la CP, mediante su decisión 17/CP.7:

- a) Invitó a las Partes a financiar los gastos administrativos del funcionamiento del MDL, en particular para facilitar su pronta puesta en marcha, con contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención, con la posibilidad de solicitar su reembolso;
- b) Decidió que la cuantía de la parte de los fondos devengados que se destinase a sufragar los gastos administrativos fuese determinada por la CP, por recomendación de la Junta Ejecutiva;
- c) Pidió a la Junta Ejecutiva que cobrase una tasa para recuperar los gastos relacionados con los proyectos hasta que la CP determinase el porcentaje de la parte de los fondos recaudados que se destinaría a los gastos administrativos.

78. La CP, en su decisión 38/CP.7, estimó inicialmente que las necesidades de recursos para facilitar la pronta puesta en marcha del MDL en el bienio 2002-2003 ascenderían a 6,8 millones de dólares de los EE.UU. Esos recursos serían necesarios para sufragar los gastos de las funciones operacionales, y serían adicionales a los consignados en el presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2002-2003 para la labor de perfeccionamiento del diseño y la elaboración de los mecanismos basados en los proyectos en general, y del MDL en particular.

79. La Junta Ejecutiva ejecutó según lo previsto todo su programa de trabajo para 2002-2003. Mediante sus informes anuales primero y segundo y las respectivas adiciones (documentos FCCC/CP/2002/3 y Add.1 y FCCC/CP/2003/2 y Add.1), la Junta había informado a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones octavo y noveno de los progresos realizados en 2002 y 2003. La CP expresó su satisfacción por los resultados logrados e impartió nuevamente orientación a la Junta mediante sus decisiones 21/CP.8 y 18/CP.9 y los respectivos anexos. En esas decisiones, la CP también reiteró su invitación a las Partes a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención para la pronta puesta en marcha del MDL.

80. En el contexto del presupuesto por programas de la Convención para 2004-2005, la Conferencia de las Partes, en su decisión 16/CP.9, previó unos recursos básicos limitados para la labor de desarrollo de los mecanismos basados en proyectos, incluido el MDL. En la misma decisión se dispuso que una parte de la labor operacional del MDL se sufragaría con la asignación provisional al Protocolo de Kyoto en 2005 (con sujeción a la entrada en vigor de dicho Protocolo), mientras que otra parte tendría que costearse con las contribuciones continuas de las Partes al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención. Estos

últimos recursos se complementan en la medida en que se reciben tasas por servicios específicos: las tasas no reembolsables de las entidades que solicitan ser acreditadas, por los servicios de acreditación, y las tasas no reembolsables de los autores de proyectos, por la tramitación de las solicitudes para el registro de proyectos, como se notificó a la CP en su octavo período de sesiones.

## **B. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

81. En el período objeto del informe, la Junta Ejecutiva, basándose en los informes de la secretaría sobre cada una de sus reuniones, controló y examinó las necesidades de recursos en 2004-2005 (a partir de un documento de proyecto relativo a los recursos necesarios para la pronta puesta en marcha del MDL, de febrero de 2004); los gastos operacionales del MDL; y las entradas de recursos, incluidos los planes de recuperación de costos. En este contexto, la Junta reiteró el llamamiento hecho por la CP a las Partes para que siguieran haciendo aportaciones para la pronta puesta en marcha del MDL, a fin de que los trabajos puedan realizarse de manera previsible y sostenible.

### **1. Necesidades de recursos en el bienio 2004-2005**

82. La CP, en su noveno período de sesiones, había convenido en que, del total de los recursos requeridos en 2004-2005 para las actividades del MDL, 5.230.000 dólares de los EE.UU. (incluidos los gastos generales y la reserva operacional) tendrían que proceder de fuentes extrapresupuestarias, y 1.320.000 dólares de los EE.UU. (excluidos los gastos generales y la reserva operacional) se sufragarían con cargo a la asignación provisional al Protocolo de Kyoto, si éste entraba en vigor el 1° de enero de 2005. Mientras el Protocolo de Kyoto no entre en vigor, las mencionadas necesidades de recursos tendrán que sufragarse totalmente con cargo a las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención.

83. Las necesidades de recursos para las actividades del MDL en 2004-2005 se agrupan en cuatro categorías principales (los costos, que incluyen los gastos generales, figuran entre paréntesis), como se indica a continuación:

- a) Reuniones de la Junta Ejecutiva (678.000 dólares de los EE.UU. para 12 reuniones);
- b) Actividades de los grupos (de acreditación, de metodologías) y de los grupos de trabajo (actividades de forestación y reforestación y proyectos en pequeña escala); talleres conexos de especialistas y consultores y talleres conjuntos (internos) (1,8 millones de dólares de los EE.UU.);
- c) Talleres en apoyo del MDL y en relación con el párrafo 6 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto (339.000 dólares de los EE.UU. para tres talleres en 2005);
- d) Actividades de la secretaría, incluidos los equipos y programas informáticos para el sitio web del MDL de la Convención Marco y el registro del MDL; consultores para la prestación de servicios técnicos; y gastos de personal y afines (3.230.000 dólares de los EE.UU.).

## **2. Gastos en 2004 (hasta el 31 de agosto de 2004)**

84. En los ocho primeros meses de 2004, los gastos en concepto de actividades operacionales en relación con las cuatro categorías que se han mencionado ascendieron a 1.180.000 dólares de los EE.UU., distribuidos de la siguiente manera: reuniones de la Junta Ejecutiva, 124.875 dólares (tres reuniones); actividades de los grupos, etc., incluido un taller conjunto (interno), 645.710 dólares; talleres (ningún gasto, porque las actividades están previstas para 2005); y actividades de la secretaría, 411.266 dólares.

85. A título de comparación, los gastos en concepto de actividades operacionales durante el bienio de 2002-2003 ascendieron a 1.530.000 dólares de los EE.UU. (reuniones de la Junta Ejecutiva, 444.012 dólares (12 reuniones); actividades de los grupos, etc., 833.130 dólares; talleres (ninguno); y actividades de la secretaría, 251.661 dólares). El incremento de los gastos de 2002-2003 a 2004 refleja el enorme crecimiento del volumen y la complejidad del trabajo y las necesidades conexas de apoyo técnico y logístico.

86. La Junta, consciente de la necesidad de mantener al mínimo el costo de las transacciones del MDL, siguió examinando sistemáticamente los costos relativos al funcionamiento del mecanismo. Para ello, analizó el calendario y el número de reuniones de la Junta y de sus grupos de expertos y de trabajo y, con ayuda de la secretaría, aplicó una serie de medidas encaminadas a reducir los gastos, como la de vincular esas reuniones al taller conjunto antes mencionado.

87. Así pues, el número de reuniones de la Junta en 2004 se redujo de seis a cinco, pero hubo que aumentar de dos a tres los días de reunión para poder hacer frente a la carga de trabajo. Además, las reuniones se organizan en lo posible durante los fines de semana o en los días próximos a éstos para conseguir tarifas aéreas más bajas y facilitar la asistencia de los miembros, que tienen un empleo de jornada completa en otras partes y sólo pueden ocuparse de los asuntos relativos al MDL en su tiempo libre. A este propósito, la Junta desea dejar en claro que, para asegurar el buen funcionamiento del MDL y a hacer frente al aumento del volumen y la complejidad del trabajo, los miembros de la Junta y de los grupos de expertos y de trabajo, así como el personal de la secretaría, siguen teniendo que dedicar buena parte de su tiempo libre.

## **3. Entradas de recursos de las Partes y planes de recuperación de costos**

88. Desde el comienzo del MDL, atendiendo a las invitaciones de la CP, a los repetidos llamamientos de la Junta Ejecutiva y a las comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva a las Partes, 13 Partes (Alemania, Canadá, Comunidad Europea, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) han contribuido generosamente o se han comprometido a hacer contribuciones al MDL. Esas contribuciones, por las que se expresa profundo agradecimiento, han sido fundamentales para mantener en funcionamiento el MDL.

89. Las contribuciones recibidas de las Partes en 2002-2003 ascendieron a 2.970.000 dólares de los EE.UU. (frente a los 3.770.000 dólares prometidos). Junto con las tasas y una transferencia interna, el monto total del que se llegó gradualmente a disponer para la pronta puesta en marcha del MDL, principalmente hacia el final del bienio de 2002-2003, fue de 3.550.000 dólares de los EE.UU. Habida cuenta de que los gastos operacionales en 2002-2003 ascendieron a 1.530.000 dólares de los EE.UU., la cantidad arrastrada al bienio 2004-2005 fue de unos 2 millones de dólares.



90. Durante el período objeto del informe, siete Partes (Canadá, Comunidad Europea, Francia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia) hicieron promesas y se recibió la suma de 940.000 dólares de los EE.UU. (frente a 1.340.000 dólares prometidos). Además, se recibieron los importes de las tasas de solicitud de acreditación<sup>21</sup> y de solicitud de registro<sup>22</sup>. El total de recursos disponibles en 2004 asciende actualmente a 3 millones de dólares de los EE.UU.

91. Teniendo presente el aumento de los gastos operacionales en los primeros ocho meses de 2004 (1,2 millones de dólares de los EE.UU.), que refleja la creciente carga de trabajo, y ante la previsión de que este fenómeno se acelerará aún más, los recursos actualmente disponibles, que ascienden a 1,8 millones de dólares de los EE.UU., se habrán agotado prácticamente a principios de 2005. Hasta que se disponga de recursos procedentes de la asignación provisional al Protocolo de Kyoto y hasta que comience a entrar una cantidad considerable de dinero en concepto de tasas de solicitud de registro, es muy necesario que las Partes sigan haciendo contribuciones voluntarias en apoyo de la pronta puesta en marcha del MDL. Por consiguiente, a fin de lograr que el MDL funcione según se ha previsto y de manera sostenible, la Junta recomienda que la CP repita su llamamiento a las Partes a efectos de que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención para el resto del bienio 2004-2005.

92. A medida que se adquiera mayor experiencia y que sean más precisos los datos sobre los costos reales, la Junta examinará y, de ser necesario, modificará las tasas de solicitud de acreditación y de solicitud de registro. En la medida en que aumente la información, la Junta estará también en condiciones de formular una recomendación a la CP acerca de la cuantía de la parte de los fondos devengados que se destinará a sufragar los gastos administrativos, teniendo en cuenta asimismo que se necesitará información más fidedigna sobre el valor o precio de las RCE y el volumen probable de las RCE expedidas anualmente.

---

<sup>21</sup> En el momento de la solicitud se cobra a la entidad que solicita ser acreditada una tasa de 15.000 dólares de los EE.UU. Desde el comienzo del proceso de acreditación, se ha recibido un total de 374.839 dólares de los EE.UU. de 26 entidades, 2 de las cuales, siendo de países en desarrollo, han optado por pagar en cuotas. Durante el período que se examina, se han recibido 67.427 dólares de los EE.UU. de 5 entidades.

<sup>22</sup> Se recauda una tasa de registro como pago inicial hasta que se fije la parte de los fondos recaudados que se destinará a sufragar los gastos administrativos. La tasa depende del tamaño de la actividad de proyecto del MDL que se proponga, pudiendo ir desde un mínimo de 5.000 dólares de los EE.UU. (en el caso de un proyecto que permita una reducción de hasta 15.000 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente anuales, como promedio, durante el período de acreditación (estimado/aprobado)), hasta un máximo de 60.000 dólares (en el caso de un proyecto que permita una reducción superior a 200.000 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente anuales, como promedio, durante el período de acreditación (estimado/aprobado)). Desde el comienzo del proceso de registro se ha recibido un total de 60.000 dólares de los EE.UU.

## **V. RESUMEN DE LAS DECISIONES**

93. De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Junta Ejecutiva, los informes de todas las reuniones figuran en el sitio web del MDL.

94. La Junta convino en aplicar la disposición del párrafo 17 de las modalidades y procedimientos del MDL, según la cual las decisiones de la Junta deben hacerse públicas en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, mediante su inclusión o su mención, con indicación del lugar en que se encuentran en el sitio web del MDL, en su informe anual a la Conferencia de las Partes (véase también la sección I.B, en particular el párrafo 4).

## **Anexo**

### **PROCEDIMIENTOS PARA EL EXAMEN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 65 DE LAS MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO**

#### **I. Antecedentes**

1. De conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), la Junta Ejecutiva elaborará y recomendará a la Conferencia de las Partes (Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto), para su aprobación en su siguiente período de sesiones, procedimientos para realizar los exámenes mencionados en los párrafos 41 y 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, con inclusión de procedimientos para facilitar el examen de la información procedente de las Partes, los interesados y los observadores acreditados ante los órganos de la Convención.

2. En el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL se estipula que la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE) por parte de la Junta Ejecutiva se considerará definitiva 15 días después de la fecha de recepción de la solicitud por la Junta, salvo que una Parte participante en la actividad de proyecto, o por lo menos tres miembros de la Junta Ejecutiva, soliciten un examen de la expedición de RCE propuesta. Dicho examen se limitará a cuestiones de fraude, falta profesional o incompetencia de las entidades operacionales designadas y se realizará como sigue:

- a) Tras recibir una solicitud de examen de ese tipo, la Junta Ejecutiva decidirá en su reunión siguiente la manera de proceder. Si decide que la solicitud es procedente, hará el examen y determinará si se ha de aprobar la expedición de RCE propuesta;
- b) La Junta Ejecutiva terminará su examen en un plazo de 30 días a partir de cuando decida proceder a hacerlo;
- c) La Junta Ejecutiva comunicará a los participantes en el proyecto el resultado del examen, y hará pública su decisión relativa a la aprobación de la expedición de RCE propuesta, junto con sus fundamentos.

3. El proyecto de procedimientos de examen que se propone a continuación tiene por objeto ampliar la información sobre las disposiciones del párrafo 65; en particular, se incluyen disposiciones detalladas relativas a la solicitud de examen, el alcance de éste, las modalidades de las comunicaciones con los participantes en el proyecto y la entidad operacional designada (EOD) de que se trate, los posibles resultados del examen, y el pago de los gastos que entrañe el examen.

#### **II. Solicitud de examen**

4. Toda solicitud de examen por una Parte participante en la actividad de proyecto propuesta será remitida por la autoridad nacional designada pertinente a la Junta Ejecutiva, por conducto de la secretaría, usando medios de comunicación oficiales (como una carta con membrete y firma oficiales o correo electrónico institucional). La secretaría acusará recibo de la solicitud de examen y la remitirá sin demora a la Junta Ejecutiva por conducto del servidor de listas.

5. Toda solicitud de examen por un miembro de la Junta Ejecutiva se presentará a la Junta Ejecutiva por conducto de la secretaría. La secretaría acusará recibo de la solicitud y la remitirá sin demora a la Junta Ejecutiva por conducto del servidor de listas.
6. De conformidad con el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, todo examen se limitará a cuestiones de fraude, falta profesional o incompetencia de las entidades operacionales designadas y, en consecuencia, toda solicitud de examen deberá ser específica a este respecto.
7. Toda solicitud de examen deberá incluir las razones que fundamentan el examen, con los documentos justificativos correspondientes.
8. Toda solicitud de examen se considerará recibida por la Junta Ejecutiva en la fecha en que la reciba la secretaría. La Junta Ejecutiva no tendrá en cuenta las solicitudes de examen recibidas después de las 17.00 horas (GMT) del último día de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud de expedición de RCE.
9. En cuanto una Parte participante en una actividad de proyecto del MDL propuesta o tres miembros de la Junta Ejecutiva soliciten el examen de una expedición de RCE propuesta, se adoptarán las medidas siguientes:
  - a) La consideración del examen de la expedición de RCE propuesta se incluirá en el proyecto de programa de la siguiente reunión de la Junta Ejecutiva.
  - b) La Junta Ejecutiva notificará que se ha solicitado un examen a los participantes en el proyecto y a la EOD que haya verificado las reducciones observadas y certificado las reducciones logradas por la actividad del proyecto de MDL. Se comunicará a los participantes en el proyecto y a la EOD la fecha y el lugar de la reunión de la Junta Ejecutiva en la que se considerará la solicitud de examen. También se dará la oportunidad de asistir a esa reunión de la Junta Ejecutiva a los interesados en el proceso de examen.
  - c) Los participantes en el proyecto y la EOD designarán a sendas personas de contacto para el proceso de examen, a las que se podrá acceder también mediante multiconferencia telefónica, en caso de que la Junta Ejecutiva desee formularles preguntas durante la realización del examen en su reunión.
  - d) La expedición de RCE propuesta se identificará como actividad "en examen" ("*under review*") en el sitio web del MDL y se enviará una notificación por conducto del servicio de noticias del MDL.

### **III. Ámbito y modalidades de los exámenes**

10. En su siguiente reunión, la Junta Ejecutiva estudiará la solicitud de examen y decidirá si proceder al examen de la expedición de RCE propuesta, o aprobar la expedición.
11. Si la Junta Ejecutiva acuerda efectuar un examen de la expedición de RCE propuesta, adoptará en la misma reunión una decisión sobre:

- a) El ámbito del examen en relación con las cuestiones de fraude, falta profesional o incompetencia de las entidades operacionales designadas, sobre la base de la consideración en la solicitud de examen;
- b) La composición del equipo de examen. El equipo de examen estará integrado por dos miembros de la Junta, que se encargarán de supervisar el examen, y por expertos externos, según proceda.

12. El equipo de examen, siguiendo las orientaciones de los miembros de la Junta encargados de supervisar el examen, hará aportaciones, preparará peticiones de aclaración y de ampliación de la información a la EOD y a los participantes en el proyecto, y analizará la información recibida durante el examen.

#### **IV. El proceso de examen**

13. La decisión de la Junta, incluida la relativa al ámbito del examen y la composición del equipo de examen, se pondrá a disposición del público como parte del informe de la reunión.

14. La Junta Ejecutiva notificará la decisión a los participantes en el proyecto y a la EOD que haya verificado las reducciones observadas y certificado las reducciones logradas por la actividad del proyecto de MDL.

15. Podrán presentarse a la EOD y a los participantes en el proyecto peticiones de aclaración y de más información. Las respuestas se comunicarán al equipo de examen, por conducto de la secretaría, en el plazo de los cinco días laborables siguientes a la fecha de recibo de la petición de aclaración. La secretaría acusará recibo de las respuestas y las remitirá al equipo de examen.

16. Los dos miembros de la Junta encargados de supervisar el examen se ocuparán de recopilar las aportaciones y observaciones y de preparar la recomendación que se remitirá a la Junta Ejecutiva por medio del servidor de listas.

#### **V. Decisión sobre el examen**

17. De conformidad con el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta terminará su examen en un plazo de 30 días a partir de cuando decida proceder a hacerlo.

18. Teniendo presentes las recomendaciones de los dos miembros de la Junta encargados del examen, la Junta decidirá si:

- a) Aprobar la expedición de RCE propuesta;
- b) Pedir a la EOD que efectúe correcciones sobre la base de las conclusiones del examen antes de aprobar la expedición de RCE propuesta;
- c) Rechazar la aprobación de la expedición de RCE propuesta.

19. De conformidad con el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta comunicará a los participantes en el proyecto el resultado del examen, y hará pública su decisión relativa a la aprobación de la expedición de RCE propuesta, junto con sus fundamentos.

20. Si el examen revelara que existen interrogantes relativos al desempeño de la EOD, la Junta determinará si conviene o no proceder a una inspección al azar de la EOD, de conformidad con los procedimientos para la acreditación de las entidades operacionales.

#### **VI. Financiación de los costos de la solicitud de examen**

21. La Junta Ejecutiva sufragará los costos del examen de la expedición de RCE propuesta. Si la Junta Ejecutiva decide no aprobar una expedición de RCE propuesta y si se determina que una EOD ha incurrido en falta profesional o incompetencia, la EOD reembolsará a la Junta los gastos realizados como consecuencia del examen. Esta disposición podrá modificarse a medida que se vaya adquiriendo experiencia.

-----